



San Andrés, Isla, Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2023-00177-00
Demandante	JOSEPH HUDGSON ESCALONA
Demandado	JAIME LUIS OVIEDO VILLALBA
Auto de Sustanciación No.	00039-2024

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, consiste en requerir al pagador aeronáutica civil del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, Islas, a fin de que cumpla cabalmente con la medida cautelar decretada dentro de este proceso y por encontrarse conforme a lo establecido por el Art. 593 núm. 9 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador **AERONÁUTICA CIVIL DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRÉS, ISLAS**, a efecto de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en el interlocutorio Nro. 622 del 1 de septiembre de 2023 en el cual se ordenó lo siguiente:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario devengado por el demandado JAIME LUIS OVIEDO VILLALBA, como bombero aeronáutico perteneciente a la aeronáutica civil en el aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Islas.

PARÁGRAFO: Comuníquesele al pagador o empleador de la empresa citada para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.

SEGUNDO: PREVENIR al tesorero pagador **AERONÁUTICA CIVIL DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA SAN ANDRÉS, ISLAS**, que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, en atención a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 593 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaría, líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

GRSD

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c247eb00c8fdc9d7e3df5cea5e0c4fc2dc96c2cb4afcac39ec621068fe9d5ff8**

Documento generado en 19/02/2024 10:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>